

Tercera. La financiación acordada hasta completar la totalidad del presupuesto para las actuaciones, será aportada por:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes (J.A.): 184.300.000 ptas.
- Ayuntamiento de Punta Umbría: 81.500.000 ptas.
- Instituto Social de la Marina: 35.700.000 ptas.
- Privados: 59.210.000 ptas.

Cuarta. El abono de la subvención estatal a los promotores de las actuaciones, se efectuará a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, pagándose la cantidad de 46.377.000 ptas. que representa el 30% de la subvención, a la firma del Convenio.

El 20% de la subvención por importe de 30.918.000 ptas. cuando se produzca la adjudicación de las obras, y el resto previa certificación por la Comunidad Autónoma de los gastos realmente producidos.

La aportación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se efectuará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, programa 431A, concepto presupuestario 752.00.

Quinta. El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de suscripción del mismo, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto, debiendo estar contratadas necesariamente antes de finalizar 1995, sin perjuicio de promover en fases sucesivas otras actuaciones dentro del Área de Rehabilitación en el marco de la normativa del Plan de Vivienda que la regule, para lo cual se llevarán a efecto las modificaciones o ampliaciones necesarias al presente Convenio.

Sexta. La efectividad del presente Convenio en cuanto a las obligaciones asumidas por las distintas Administraciones, queda condicionada a la dotación de los créditos precisos para su cumplimiento y a la oportuna tramitación de los expedientes de gasto.

A estos efectos, el Convenio se considera perfeccionado bien parcialmente, bien en su totalidad, en la medida que se vaya produciendo la aprobación de los gastos.

Séptima. El seguimiento de las actuaciones que constituye la finalidad del presente Convenio, se realizará por las Comisiones Bilaterales que a tal efecto se establecen para el control y seguimiento del Plan de Vivienda 1992-1995.

La Junta de Andalucía arbitrará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La participación de las distintas Instituciones deberá hacerse constar en cuanta información al público se refiera a las actuaciones objeto del presente Convenio y, en particular, en los carteles exteriores descriptivos de las obras.

Será competencia de la Comunidad Autónoma la supervisión de los proyectos y el control de la ejecución de las obras.

Octava. El presente Convenio, por analogía con lo dispuesto en el artículo tercero, punto uno, apartado c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los principios de la referida legislación para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Novena. El presente Convenio, se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Serán causa de resolución:

- El incumplimiento de alguno de los pactos contenidos en el presente documento.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

Décima. Las actuaciones contempladas en el presente Convenio, se encuadran en el marco del Plan de Vivienda 1992-1995 para la citada Comunidad Autónoma y a lo establecido en el R.D. 726/1993 de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y se modifican determinados artículos del R.D. 1932/1991 de 20 de diciembre del mismo año.

Las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para resolver las incidencias que pudieran producirse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.- El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell Fontelles, El Consejero de Obras Públicas y Transportes, Francisco Vallejo Serrano.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 28/95, de 21 de febrero establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y la Orden de 31 de marzo por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPTE.	ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD
1/95 J R-2	D. RAMIRO GARCIA VILA ACADEMIA MINERVA	27-11-95	33.307.200
3/95 J	MAGDALENA GULJO GARCIA ACADEMIA VIRGEN DE LUNA	03-10-95	2.686.500
6/95 J R-2	D. MANUEL FDEZ. ROPERO AUTOESCUELA CASTRO DEL RIO	27-11-95	2.720.000
8/95 J R-2	CENTRO DE INS. GREGUERIAS S.C.L.	04-10-95	11.102.400
9/95 J R-2	D. M. JOSE MATA CANO INFONOVA	27-11-95	5.205.600
10/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE PUENTE GENIL	04-10-95	2.607.750
10/95 J R-3	ILMO. AYTO. DE PUENTE GENIL	20-11-95	1.125.900
10/95 J R-4	ILMO. AYTO. DE PUENTE GENIL	28-11-95	21.783.600
14/95 J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	27-10-95	12.824.100
16/95 J	COLEGIO AHLZAHIR	18-12-95	36.332.010
17/95 J R-2	DIASA INFORMATICA	28-11-95	12.478.800
19/95 J	ILMO. AYTO. DE CABRA	20-11-95	6.818.070
19/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE CABRA	27-11-95	11.755.800
20/95 J	UNION EMPRESARIOS DE MAIDERA	20-11-95	2.340.900
21/95 J	ASOC. EMPRES. DE POZOBLANCO	20-11-95	1.547.370

EXFTE.	ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD	EXFTE.	ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD
22/95 J	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS Y APAREJADORES	28-11-95	1.962.900	116/95 J R-3	ILMO. AYTO. DE VILLA DEL RIO	28-11-95	2.547.000
24/95 J	FAFEPAN	16-11-95	12.735.000	117/95 J	ASOC. EMPR. HINOJOSA DEL DUQUE	20-11-95	949.320
29/95 J	D. ANTONIO VICO LEON AUTOSCUOLA NOBEL	25-09-95	10.965.300	119/95 J	ILMO. AYTO. DE HINOJOSA DEL DUQUE	25-10-95	6.993.000
31/95 J	ILMO. AYTO. DE LA CARLOTA	04-10-95	3.885.000	125/95 J	D. MARIA JIMENEZ EJEA MARIO MOTOS	25-10-95	2.977.125
32/95 J	SIST. Y FOMENTOS TECNOLOG. (SIFOSA)	04-10-95	7.054.500	125/95 J R-2	D. MARIA JIMENEZ EJEA MARIO MOTOS	28-11-95	2.977.125
33/95 J	NIRTAN S.L.	27-11-95	6.495.000	126/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE LA VICTORIA	28-11-95	4.506.600
34/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE PALMA DEL RIO	04-10-95	3.328.500	127/95 J	ILMO. AYTO. DE MONTORO	27-11-95	2.547.000
37/95 J R-2	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS S.I.	28-11-95	4.080.000	127/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE MONTORO	28-11-95	7.571.250
38/95 J R-2	D. M. ANGELES SILLERO RUIZ ACADEMIA SEREYD	27-11-95	13.889.250	160/95 J	ASOC. PROM. DEFICIENC. PRODE	02-11-95	8.438.400
41/95 J	ILMO. AYTO. ENCINAS REALES	27-11-95	6.821.250	162/95 J	SOC. COOP. LIMITADA "EL YATE"	04-12-95	1.764.000
42/95 J	GRUPO COMPRAS-GEST. SUR A.I.E. (GRUPOSUR)	27-11-95	1.654.290	163/95 J	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	12-12-95	19.378.725
44/95 J0	ILMO. AYTO. DE PEÑARROYA-PUEB	02-11-95	14.597.250				
46/95 J	ASOCIACION PROV. JOYERO, PLAT. Y RELOJEROS DE CORDOBA	07-09-95	8.229.600				
46/95 J R-2	ASOCIACION PROV. JOYEROS, PLAT. Y RELOJEROS DE CORDOBA	16-11-95	2.221.992				
47/95 J R-2	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	06-10-95	5.162.400				
50/95 J	ASEMECO	22-11-95	1.449.900				
51/95 J	MANC. MUN. ALTO GUADALQUIVIR	22-11-95	976.050				
53/95 J R-2	CENTRO DE OPOSIC. ALCANTARA	28-11-95	18.297.050				
54/95 J	ASOC. PROV. TALLERES REP. AUTOMOVIL	16-11-95	1.541.700				
55/95 J	MANC. MUN. LOS PEDROCHES	16-11-95	976.050				
57/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE BAENA	06-10-95	3.300.000				
57/95 J R-3	ILMO. AYTO. DE BAENA	02-11-95	1.738.800				
59/95 J R-2	CENT. CORDOBES E. MEDIAS S.C.A. CENTRO RAMON Y CAJAL	04-10-95	2.502.000				
60/95 J	ILMO. AYTO. DE FUENTE PALMERA	04-10-95	1.143.750				
61/95 J	CENTRO DE ESTUD. INFOR. C.B. CEIN	02-11-95	2.389.500				
63/95 J	ASOC. EMPR. DE FUENTE PALMERA	22-11-95	1.402.208				
64/95 J	ILMO. AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	18-12-95	3.253.500				
65/95 J	SURVECO	16-11-95	2.947.590				
67/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE CORDOBA	06-10-95	10.969.998				
69/95 J	CONS. REG. DENOM. ORIGEN MONTILLA - MORILES	27-11-95	1.891.350	EXFTE.	ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD
70/95 J	ASOC. EMPR. PEÑARROYA-PUEBLON.	22-11-95	1.260.900	131/95 M	ILMO. AYTO. DE POSADAS	25-10-95	2.429.325
72/95 J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	25-10-95	11.435.760	131/95 M R-2	ILMO. AYTO. DE POSADAS	12-12-95	1.885.875
73/95 J R-2	D. FELIPE ALARCON BODOQUE AUTOSCUOLA FLORIDA	25-10-95	7.693.800	133/95 M R-2	D. RAMIRO GARCIA VILA ACADEMIA MINERVA	01-12-95	11.102.400
74/95 J	ILMO. AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	18-10-95	10.014.000	134/95 M	ILMO. AYTO. DE LA CARLOTA	02-11-95	6.592.500
76/95 J	ILMO. AYTO. DE VILLANUEVA DE CORD.	02-11-95	7.493.432	135/95 M R-2	DIASA INFORMATICA S.A.	27-10-95	6.636.000
79/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE POZOBLANCO	25-10-95	3.504.200	138/95 M	MANC. MUN. LOS PEDROCHES	27-11-95	2.977.125
82/95 J	UNIV. DE CORDOBA	02-11-95	6.216.000	140/95 M	EXCMA. DIPUTA CION PROV. DE CORDOBA	25-10-95	4.123.425
83/95 J	ASOC. PROV. EMPRES. CONFEC. PUNTO	25-10-95	2.874.900	141/95 M R-2	ILMO. AYTO. DE LA RAMBLA	01-12-95	2.687.750
87/95 J	ILMO. AYTO. DE FUENTE OBEJUNA	25-10-95	4.203.000	142/95 M	ILMO. AYTO. DE PALMA DEL RIO	20-11-95	4.158.300
92/95 J	ASOC. EMPRESAS DE SEGURIDAD	20-11-95	1.528.200	143/95 M R-2	CAMPOS DE CORDOBA	01-12-95	6.622.200
92/95 J	ASOC. EMPRESAS DE SEGURIDAD	20-11-95	764.100	149/95 M	FUNDACION MUJERES	27-11-95	1.942.500
94/95 J	ASOC. EMPRESAS DE SERVICIOS	22-11-95	1.633.500	150/95 M R-2	OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA (O.S.C.U.S.)	27-10-95	3.546.000
96/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE RUTE	25-10-95	6.821.250	150/95 M R-3	OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA (O.S.C.U.S.)	01-12-95	6.543.000
105/95 J	ILMO. AYTO. DE BUALANCE	25-10-95	6.895.125	151/95 M R-2	ZALIMA S.A.	01-12-95	2.389.500
106/95 J	ASOCIACION PROV. EMPRESAS DE CONFECION E INDUSTRIAS COMPL.	20-11-95	1.352.700	152/95 M R-2	ILMO. AYTO. DE FUENTE PALMERA	28-11-95	3.932.175
107/95 J	D. MIGUEL CABEZAS MORO CASA PEPE	25-09-95	461.700	154/95 M	ILMO. AYTO. DE CORDOBA	25-09-95	5.606.700
111/95 J	APROSUB	27-11-95	12.719.700				
116/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE VILLA DEL RIO	25-10-95	7.641.000				

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre.

Córdoba, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, establece los Programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de 24 de abril de 1995, por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Mujer de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones: